

Dpto: S<sup>a</sup> General  
Expd: 5496/2019

### **RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 al 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la presente vengo a **RESOLVER:**

**PRIMERO:** Conferir delegación genérica del Área de Gobernación Interior y Función Pública a D. JOAQUIN ROBLES SANCHEZ, abarcando tanto la facultad de dirigir las mismas así como la de gestionarlas en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, comprendiendo las siguientes facultades:

#### **En materia de Gobernación Interior:**

- La incoación, tramitación y sanción de expedientes por infracción en materia de Ordenanza Municipal de Tráfico.
- Licencias de vehículos de servicio público de taxis, así como la renovación y transmisiones de licencias.
- Los vistos buenos de los certificados de Secretaría.
- Los vistos buenos de los certificados en materia tributaria.
- La resolución de los recursos sobre las facultades enunciadas en este apartado.

#### **En materia de Función Pública**

A) Se le atribuye la delegación de firmas de la jefatura superior de personal municipal

B) En virtud del art. 136.1 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por RDL 781/1986 de 18 de abril, puede ostentar la jefatura directa de todo el personal del Ayuntamiento y en este caso:

- Nombrar a los aspirantes que superen las pruebas establecidas y en su caso los cursos selectivos
- Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por Órgano competente, y nombrar funcionarios de carrera de la corporación, a propuesta del Tribunal, a los que superen las pruebas.
- Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo de libre designación.
- Contratar al personal laboral de la corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo a la legislación laboral.
- Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.
- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación de servicio o el despido del personal laboral. Para los funcionarios de habilitación nacional se estará a lo dispuesto en los artículos 99.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 151 del Real Decreto

Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las corporaciones locales.
- Autorización de Permutas, Comisiones de Servicio, Excedencias y Movilidad.
- Presidir Mesas Generales de Negociación, Mesa de Funcionarios y Comisión Negociadora de Personal Laboral.

C) Todas aquellas competencias relacionadas con Asuntos Propios del funcionario/a y empleado/a público/a individualmente considerado, derechos y deberes, carrera administrativa etc., previstos y establecidos en la legislación de la función pública.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de este nombramiento al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria a celebrar, así como proceder a su publicación en el BOP y Portal de la Transparencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Linares en fecha al margen, de lo que como Secretario doy fe.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**